

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de agosto de 2022

Señora Juez, le informo que la demandada otorgó poder a un abogado para su representación dentro del proceso.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1065

RADICADO: 2021-00271-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADA: DIANA PATRICIA VILLALBA HOYOS

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería para actuar al abogado ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ MORALES, con T.P. 212.266 del C.S.J., como apoderado de la señora DIANA PATRICIA VILLALBA HOYOS, según los términos y facultades conferidas en el poder otorgado.

Por secretaría, ordénese que se comparta la totalidad del expediente digital al correo electrónico feliperamirez_11@hotmail.com a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 0133 del 30 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b77c2b7d734e315fa020e991739440983db43b5ba1043511877f35344df5893**

Documento generado en 29/08/2022 11:11:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>